

12 FEB. 2019

121

Por la cual se inscribe a unos dignatarios de la CORPORACION CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL EL RODEO "CEIROD"

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En uso de atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que la **CORPORACION CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL EL RODEO "CEIROD"**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotado de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 178 del 31 de marzo de 2009, emitida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **LUIS SANTIAGO ARRAEZ DIAZ**, identificado con C.C. No. 73.079.762, en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL EL RODEO "CEIROD"**, ha solicitado que se inscriban los dignatarios de la entidad, conforme con acta de la asamblea general del 29 de diciembre de 2018.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción solicitada, entre estos, las actas respectivas, la aceptación de cargos de los dignatarios y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas departamental.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990 y demás que modifican, adicionan o complementan la materia y a los estatutos que rigen la entidad

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la **CORPORACION CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL EL RODEO "CEIROD"**, elegidos de conformidad con el acta de la asamblea general del 29 de diciembre de 2018, para el periodo estatutario comprendido entre el 12 de febrero de 2019 al 11 de febrero de 2022, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente	LUIS SANTIAGO ARRAEZ DIAZ	73.079.762
Vicepresidente	JUAN LUIS ARRAEZ SANCHEZ	1.143.405.502
Secretario	MARIA SANDIEGO SANCHEZ ALEMAN	45.469.268

Por la cual se inscribe a unos dignatarios de la CORPORACION CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL EL RODEO "CEIROD"

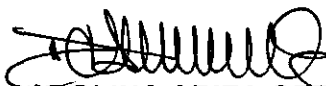
ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	JESÚS ANTONIO CARDONA CARDONA	73.138.060

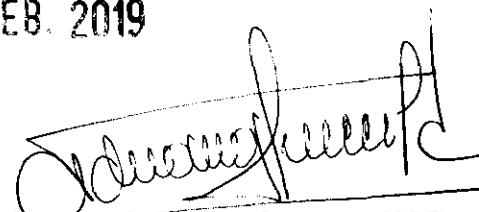
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra la misma procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los **12 FEB. 2019**


CAROLINA ARIZA ORTEGON
Gobernadora de Bolívar (E)


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretario Jurídico

Revisó: Pedro Rafael Castillo González, Director Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica. *Secret*